



DILIGENCIA para hacer constar que se ha advertido error material en el Acta de la reunión de la mesa de contratación para la apertura del Sobre A con la documentación administrativa en la licitación del contrato de obras: "CONSTRUCCIÓN Y FUNCIONAMIENTO INICIAL DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE BOLTANA-MARGUDGUED (HUESCA)".- CODIGO CONTRATO IAA_2023_5, celebrada el día 21 de agosto de 2023 a las 9:30 horas, concretamente en lo referente a la no concurrencia de conflicto de interés entre los miembros de la mesa, conforme al artículo 103 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que: "Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos", se procede, mediante la presente diligencia, a rectificar dicho error, de forma que:

Donde dice:

La Secretaria de la Mesa procede a dar fe de la identidad del Interventor y del Letrado, de la disponibilidad del citado medio telemático durante toda la sesión, así como de la interactividad e intercomunicación en tiempo real entre los asistentes, todo ello conforme al citado artículo 17.1 de la Ley 40/2015 y al apartado cinco de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El objeto de este acto es calificar la documentación administrativa de las empresas que han concurrido a la licitación, contenida en el sobre A.

Debe decir:

La Secretaria de la Mesa procede a dar fe de la identidad del Interventor y del Letrado, de la disponibilidad del citado medio telemático durante toda la sesión, así como de la interactividad e intercomunicación en tiempo real entre los asistentes, todo ello conforme al citado artículo 17.1 de la Ley 40/2015 y al apartado cinco de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los miembros de la mesa dejan constancia, conforme al artículo 103 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, de que no concurre en ellos conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento, así como de que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pueda producirse durante el desarrollo del procedimiento de adjudicación o en la fase de ejecución.

El objeto de este acto es calificar la documentación administrativa de las empresas que han concurrido a la licitación, contenida en el sobre A.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

Ana Montero García
Presidenta de la Mesa

Eva M^a Agustín Calderón
Secretaria de la Mesa